

## **El Indecopi sanciona a 25 colegios de Chimbote por afectar derechos de padres de familia y estudiantes**

- ✓ **Las sanciones impuestas suman 38.50 UIT equivalentes a S/. 148,225.**

El Indecopi, a través de la Oficina Regional de Chimbote (ORI Chimbote), sancionó a 25 instituciones educativas con un total de 38.50 UIT (unidades impositivas tributarias), por infringir el derecho de los consumidores de servicios educativos.

Entre las infracciones más frecuentes, la ORI Chimbote registró: cobros de cuotas extraordinarias; prácticas intimidatorias para exigir el pago de pensiones; omisión de brindar información a los padres de familia sobre las condiciones económicas; cobro de una tasa de interés superior al máximo establecido por el BCR ante la demora en el pago de la pensión así como el pago adelantado de las pensiones mensuales de enseñanza.

Asimismo, verificó que las instituciones educativas no cumplieron con brindar un servicio idóneo a los padres de familia. Como resultado impuso una multa total de S/. 148,225.

El Código de Protección y Defensa del Consumidor en el artículo 73 señala que: “El proveedor de servicios educativos debe tener en consideración los lineamientos generales del proceso educativo en la educación básica, técnico-productiva y educación superior, asegurando la calidad de los servicios dentro de la normativa sobre la materia”.

Cabe precisar que estas acciones pertenecen al período 2015, tiempo en el cual se investigó a 33 colegios por presuntas infracciones a las normas de protección al consumidor.

### **Campaña**

Como se sabe, la institución ha puesto en marcha la campaña “Al Colegio con el Indecopi 2016”, para orientar a los padres de familia en sus principales derechos y, complementariamente a los propietarios y promotores de colegios particulares, para que no incurran en sanciones administrativas.

El Indecopi recuerda que los padres de familia que al momento de matricular a sus hijos deben recibir información completa y por escrito sobre el costo de la matrícula y de las pensiones, así como las fechas de pago. El valor de la matrícula no debe exceder el costo de una pensión, las cuotas de ingreso solo están permitidas a los alumnos nuevos. La norma prohíbe pagar pensiones por adelantado, así como cuotas “voluntarias” como: bingos, actividades recreativas, rifas, etc., a no ser que estén expresamente autorizados por el Ministerio de Educación y previamente aprobados por los padres de familia.

**Chimbote, 08 de febrero de 2016**

#### **Misión del INDECOPI**

*Propiciar el buen funcionamiento del mercado, en beneficio de los ciudadanos, consumidores y empresarios, mediante la defensa de los consumidores, la prevención y fiscalización de prácticas restrictivas de la libre y leal competencia, la protección de la propiedad intelectual y la promoción y desarrollo de una infraestructura y cultura de la calidad en el Perú.*

Síguenos en  
Indecopi Oficial

